


 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 07	

## INDICE



<b>1.1.</b>	<b>Objetivo general</b> .....	4
<b>1.2.</b>	<b>Objetivos específicos</b> .....	4
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	4
<b>3.</b>	<b>RESPONSABLE</b> .....	4
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	4
<b>5.</b>	<b>MARCO LEGAL</b> .....	8
<b>6.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS</b>	10
<b>6.1</b>	<b>Presentación</b> .....	10
<b>6.2</b>	<b>Principios orientadores de la contratación</b> .....	10
<b>6.3</b>	<b>Régimen de inhabilidades e incompatibilidades</b> .....	12
<b>6.4</b>	<b>Conflicto de intereses</b> .....	12
<b>6.5</b>	<b>Condiciones generales de las etapas de contratación</b> .....	12
<b>6.5.1</b>	<b>Etapas precontractual</b> .....	12
<b>6.5.1.1</b>	<b>Documentos precontractuales</b> .....	12
<b>6.5.1.1.1</b>	Necesidad técnica del usuario:.....	12
<b>6.5.1.1.2</b>	Invitación a cotizar:.....	12
<b>6.5.1.1.3</b>	Cuadro de análisis y comparación de cotizaciones .....	13
<b>6.5.1.1.4</b>	Estudio de mercado .....	13
<b>6.5.1.1.5</b>	Estudio técnico.....	14
<b>6.5.1.1.6</b>	Términos de referencia.....	15
<b>6.5.1.1.7</b>	Documento de Licitación (aplica para Licitación Internacional) .....	17
<b>6.5.1.2</b>	<b>Modalidades de selección</b> .....	18
<b>6.5.1.2.1</b>	<b>Contratación directa</b> .....	20
<b>6.5.1.2.2</b>	<b>Selección simplificada</b> .....	22
<b>6.5.1.2.3</b>	<b>Invitación abierta</b> .....	22
<b>6.5.1.2.4</b>	<b>Licitación internacional</b> .....	23
<b>6.5.1.3</b>	<b>Presentación de la oferta o propuesta</b> .....	28

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre</b>	Catherine de Lavalle/Yibeth Rincón	William Orlando Escobar	Bernardo A. Camacho
<b>Cargo/Actividad</b>	Líder de Compras/Líder de Contratación	Gestor Administrativo y Financiero	Director General



 <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión:</b> 07	

6.5.1.3.1	<b>Recibo de las propuestas</b>	28
6.5.1.3.2	<b>Forma de presentación y contenido de las ofertas</b>	29
6.5.1.3.3	<b>Retiro y devolución de ofertas y propuestas</b>	29
6.5.1.3.4	<b>Selección de oferta o propuesta</b>	30
6.5.1.3.4.1	Evaluación de las ofertas o propuestas	30
6.5.1.3.4.2	Factores de Evaluación	30
6.5.1.3.4.3	Factores de desempate	30
6.5.1.3.5	<b>Comité evaluador</b>	30
6.5.1.3.6	<b>Causales de rechazo de las propuestas</b>	31
6.5.1.3.7	<b>Declaratoria de desierto el proceso</b>	32
6.5.1.3.8	<b>Adjudicación</b>	32
6.5.2	<b>Etapa contractual</b>	32
6.5.2.1	<b>Documentos de formalización contractual</b>	33
6.5.2.2	<b>Tipos de contratos</b>	33
6.5.2.2.1	Contrato de obra	33
6.5.2.2.2	Contrato de consultoría	33
6.5.2.2.3	Contrato de prestación de servicios	34
6.5.2.2.4	Contrato de compraventa	34
6.5.2.2.5	Contrato de suministro	34
6.5.2.3	<b>Garantías</b>	34
6.5.2.4	<b>Excepciones al otorgamiento de pólizas</b>	36
6.5.2.5	<b>Supervisión y apoyo a la supervisión</b>	37
6.5.2.5.1	Designación de la supervisión y apoyo a la supervisión	37
6.5.2.5.2	Funciones o actividades del supervisor y apoyo a la supervisión	37
6.5.2.5.3	Duración de la supervisión	38
6.5.2.5.4	Prohibiciones del supervisor	38
6.5.2.6	<b>Interventoría</b>	39
6.5.2.7	<b>Comisionador</b>	40
6.5.2.8	<b>Modificaciones a los contratos</b>	40

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión:</b> 07	

6.5.2.8.1	Adición.....	40
6.5.2.8.2	Prórroga .....	40
6.5.2.8.3	Cesión .....	40
6.5.2.8.4	Suspensión.....	40
6.5.2.8.5	Modificación.....	41
6.5.2.8.6	Terminación anticipada.....	41
<b>6.5.3</b>	<b>Etaa postcontractual.....</b>	<b>42</b>
6.5.3.1	<b>Liquidación del Contrato.....</b>	<b>42</b>
6.5.3.2	<b>Anulación de las órdenes de compra y servicios .....</b>	<b>43</b>
6.5.3.3	<b>Solución de Controversias .....</b>	<b>43</b>
<b>6.6</b>	<b>Publicación en el SECOP .....</b>	<b>43</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>43</b>
<b>8.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>43</b>
<b>9.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>43</b>

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo general

Establecer lineamientos, términos, y condiciones para la realización de los procesos de contratación requeridos por el IDCBIS, mediante la aplicación de los procedimientos y requisitos definidos en cada una de sus etapas.

### 1.2. Objetivos específicos

- Orientar a quienes participen en los procesos respecto de las buenas prácticas definidas por el Instituto y las obligaciones y responsabilidades a su cargo.
- Brindar elementos necesarios a los diferentes grupos del IDCBIS en materia de contratación.
- Efectuar recomendaciones en materia de buenas prácticas de contratación.
- Permitir que el proceso contractual se adelante para satisfacer los intereses del IDCBIS de la manera más eficiente.
- Unificar criterios precisos, coherentes y pertinentes en la construcción de la documentación que soporta cada una de las etapas de la actividad contractual en el IDCBIS, de acuerdo con el marco legal que le aplica.
- Proporcionar al IDCBIS la seguridad jurídica, firmeza y prontitud en la aplicación de la norma, al momento de la toma de decisiones en materia contractual.

## 2. ALCANCE

El presente manual, así como las disposiciones y procedimientos de contratación que a él se integran, se aplicarán de acuerdo con el proceso de contratación que se adelante con prestadores de servicios o proveedores nacionales y/o extranjeros, con independencia de su modalidad, tipo de contrato y/o cuantía.



## 3. RESPONSABLE

La responsabilidad directa de la ejecución del presente documento, estará en cabeza del Gestor Administrativo y de su grupo de colaboradores.

## 4. DEFINICIONES

**Acta de cierre:** Es el documento que soporta la terminación del plazo para presentar propuestas, posterior a ello se realiza la apertura de las propuestas u ofertas recibidas por parte de los oferentes, con el fin de dejar constancia de la verificación de los requisitos formales de la propuesta, aplicable en los procesos de licitación internacional, invitación abierta y selección simplificada.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

**Acta declaración desierta de un proceso de selección:** documento por el cual se expresa las razones o motivos de la no adjudicación de un proceso.

**Acta de liquidación:** Es el documento que refleja el balance final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

**Adición:** Es la modificación del valor de los contratos u órdenes que se encuentran en ejecución con el fin de incrementar el valor inicialmente pactado. Debe constar en documento firmado por las partes cuando se trate de contratos y tratándose de órdenes de compra o de servicios, esta se perfeccionará con la firma del representante legal del IDCBIS. Supone la modificación de la póliza, si hubo lugar a ella.

**Adjudicatario(a):** Oferente o proponente ganador dentro del proceso de contratación.

**Alcance a los términos de referencia:** Es el documento por medio del cual el IDCBIS modifica los términos de referencia o documentos de licitación internacional durante la etapa precontractual.

**Anticipo:** Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. La figura del anticipo se establecerá según la necesidad que determine el IDCBIS.

**Carta de aceptación de la oferta o propuesta:** Documento suscrito por el Representante Legal del IDCBIS por medio del cual se informa a una persona natural o jurídica que ha sido seleccionado como adjudicatario del proceso de contratación, aplicable en los procesos de selección simplificada e invitación abierta.



**Certificado de Asignación de Recursos (CAR):** Es el documento para asignar recursos presupuestales, mediante el cual se evidencia la existencia del recurso al interior del IDCBIS.

**Certificado de compromiso presupuestal (CCP):** Documento por el cual se hace constar que la apropiación previa, se compromete contractualmente en un gasto, y da cuenta que existe respaldo presupuestal para efectuar el pago correspondiente.

**Comité evaluador:** Grupo de personas conformado por miembros de diferentes grupos del Instituto, encargados de efectuar la verificación y evaluación de las propuestas u ofertas en los procesos de contratación, según la modalidad.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que se obliga a cumplir las obligaciones establecidas en el objeto del contrato, orden de compra u orden de servicios.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

**Contrato:** Acuerdo de voluntades celebrado entre el IDCBIS y una o más persona(s) natural(es) o jurídica(s), mediante el cual se adquiere derechos y se contraen obligaciones.

**Criterios de evaluación y calificación:** Sección que hace parte del documento de Licitación Internacional en donde se detallan los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente o Proponente para ejecutar el contrato. Igualmente se encuentra dentro de los términos de referencia elaborados en la selección simplificada e invitación abierta.

**Cuadro de análisis y comparación de cotizaciones:** Documento por el cual se realiza el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas dentro de un proceso de selección, para efectos de elegir al futuro contratista. Dicho documento incluye las condiciones contractuales que se deberán tener en cuenta.

**Datos de licitación:** Sección que hace parte del documento de licitación internacional, el cual contiene disposiciones específicas para cada una de ellas y complementa las instrucciones a los oferentes.



**Estudio de Mercado:** Documento cuyo objetivo es identificar las dinámicas actuales del mercado para la adquisición de los bienes y/o servicios que requiere contratar el IDCBIS. Dicho documento se realiza dependiendo de la modalidad de contratación.

**Estudio técnico:** Corresponde al documento mediante el cual se establecen las condiciones y especificaciones técnicas de los procesos de contratación. Dicho documento se realiza dependiendo de la modalidad de contratación.

**Garantía:** Es un instrumento de cobertura de riesgos comunes producto de los procesos de contratación, que se exige al proponente o contratista para avalar el cumplimiento de la propuesta u obligaciones.

**Informe de evaluación:** Documento presentado por el comité evaluador, en el que se consigna la verificación de cumplimiento de requisitos exigidos por el IDCBIS y el resultado de la comparación de las ofertas o propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección simplificada, invitación abierta o licitación Internacional.

**Informe de actividades de contratista:** Documento en el que consta el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista y el cual permite evidenciar el cumplimiento y porcentaje de avance del contrato. Dicho documento solamente aplica para los contratos de prestación de servicios de personas naturales y es el equivalente al informe de supervisión.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

**Informe de supervisión:** Documento elaborado por el supervisor y el apoyo a la supervisión en el cual consta el avance de ejecución de la orden de compra, servicio o del contrato suscrito por el IDCBIS.

**Instrucciones a los oferentes:** Sección que hace parte del documento de licitación internacional y proporciona información a los oferentes frente a la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

**Modalidad de selección:** Es el tipo de contratación mediante el cual el IDCBIS procederá a escoger un contratista.

**Necesidad técnica del usuario:** Documento elaborado por el grupo técnico que requiere de un bien, obra o servicio para el desarrollo de las actividades del referido grupo.

**Orden de compra:** Documento a través del cual el IDCBIS requiere la compra de determinados bienes. Se empleará por regla general si el proceso de adquisición no amerita de un clausulado especial que deba ser estipulado por medio de un contrato específico y su valor no supere ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Orden de servicios:** Documento por el cual el IDCBIS requiere la prestación de un servicio y que por su naturaleza no requiere de la incorporación de clausulado especial que amerite ser celebrado a través de un contrato y su valor no supere ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



**Otrosí:** Documento que modifica, aclara, cede, prorroga o adiciona alguna de las cláusulas contempladas o la totalidad de una orden de servicio, orden de compra o contrato.

**Pago anticipado:** Es un mecanismo de excepción y corresponde a la suma de dinero que se entrega al contratista en calidad de primer pago del contrato y que, por tanto, pasa a ser de su propiedad. En caso de considerar conveniente la entrega de un pago anticipado debe realizarse la debida justificación.

**Plan de necesidades de bienes y servicios:** Es un instrumento de planeación contractual anual, mediante el cual se busca desarrollar la programación y seguimiento de la contratación del IDCBIS.

**Proponente u Oferente:** Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier modalidad de asociación permitida por la Ley, que presenta una propuesta para participar en un proceso de selección.

**Proponente y Oferente habilitado:** Es aquel que cumple con los requisitos habilitantes: legales, técnicos y financieros señalados en los términos de referencia.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

**Proponente u Oferente rechazado:** Es aquel que no cumple con uno o más requisitos habilitantes: legales, técnicos y/o financieros señalados en los términos de referencia.

**Propuesta:** Se entiende por tal la oferta u ofrecimiento presentado por un proponente dentro de un proceso de contratación. En los procesos de licitación internacional se denomina oferta.

**Propuesta rechazada:** Es aquella oferta que incurre en alguna de las causales de rechazo establecidas los términos de referencia.

**Prórroga:** Es la ampliación del plazo inicialmente estipulado en el contrato u orden.

**Proveedor:** Persona natural o jurídica que celebra contrato u orden con el IDCBIS, con el fin de suministrar o abastecer bienes.

**SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente.

**Solicitud de modificación contractual:** Documento elaborado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión en el cual se requiere la modificación a las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato.

**Supervisión/apoyo a la supervisión:** Acción de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato u orden.

**Suspensión:** Es la interrupción de la ejecución del contrato por razones previamente motivadas. Lo anterior conlleva a la extensión del plazo del contrato u orden.

**Términos de referencia:** Documento que contempla la necesidad y condiciones exigidas por el IDCBIS para la selección del futuro contratista, aplicable a los procesos de selección simplificada e invitación abierta.



## 5. MARCO LEGAL

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es una persona jurídica creada bajo el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Esta persona jurídica se regula en lo pertinente por el derecho privado, sus estatutos y demás normas concordantes. En consecuencia, el régimen legal aplicable para los actos y contratos que se regulan por el presente Manual, es principalmente el Derecho Privado.

Que el Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, en el artículo 104, estableció que: “Artículo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así:

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de “COPIA CONTROLADA”. La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

“Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. El Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud deberá implementar sistemas integrados de gestión, planeación y calidad que conlleven a la ejecución eficiente de los recursos financieros aportados por el Distrito Capital.

Parágrafo 2. El IDCBIS dará prioridad a las solicitudes o necesidades que se presenten las ESES Distritales.



Parágrafo 3. El desarrollo de tecnologías y conocimientos producidos por el Instituto con recursos públicos o mixtos deberán estar a disposición de la Administración Distrital en condiciones especiales, con costos razonables y preferiblemente de manera gratuita, en virtud de la importancia para la formulación e implementación de política pública y en la medida que constituyen soluciones para la salud pública y el beneficio de la ciudadanía, siendo un asunto de interés público.”

El Manual de Contratación del IDCBIS es elaborado a manera de guía y soporte, como un instrumento de obligatoria consulta para establecer, dirigir, orientar y controlar los procesos de contratación, el cual se implementa, en el marco de la Ley, para definir los criterios y lineamientos que se requieren para garantizar la armonía, la ponderación y la imparcialidad en todas las etapas de la contratación del IDCBIS y la escogencia del contratista. En todos los procesos de contratación que adelante el Instituto deberá darse cumplimiento al presente Manual de Contratación.

El presente Manual de Contratación precisa y concreta los lineamientos a seguir dentro de cada uno de los diferentes procesos contractuales, de acuerdo con lo siguiente:

- Buscar de manera permanente el cumplimiento de las funciones del IDCBIS para la celebración de contratos y ejecución de los mismos.
- Socializar a nivel institucional los procedimientos previstos en el presente manual para la selección objetiva del contratista y el desarrollo de todas las etapas de la contratación.
- Establecer claramente en los contratos que suscriba el IDCBIS, los deberes, las obligaciones y el marco legal, incluido el cumplimiento del Manual de Contratación, a los que se somete el contratista para cumplir el objeto contratado.
- Realizar las gestiones necesarias para vigilar, controlar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; o realizar lo pertinente para requerir el cumplimiento u obtener el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de “COPIA CONTROLADA”. La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

## 6. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS

### 6.1 Presentación

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, en adelante el IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital, bajo el control y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Así las cosas, es una entidad pública con régimen especial que aplica las normas del Código Civil y las demás del derecho privado en lo que lo complementen y/o reglamenten. No obstante, lo anterior, se aplican los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de la gestión fiscal del artículo 267 de la misma norma y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).



El objeto del IDCBIS es la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación relacionadas con medicina transfusional y trasplante, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación de talento humano.

### 6.2 Principios orientadores de la contratación

Sin perjuicio de la aplicación de los principios rectores que orientan la contratación en el marco del derecho privado colombiano, los contratos que celebre el IDCBIS, se someten a los siguientes principios:

PRINCIPIO	PROPÓSITO DE SU APLICACIÓN
<b>Transparencia</b>	Se refiere a la necesidad de que los procesos de selección se hagan de manera clara y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso.
<b>Responsabilidad</b>	En aplicación de este principio, los colaboradores y contratistas del IDCBIS velarán por el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilarán la correcta ejecución del contrato y protegerán los derechos del Instituto, del contratista y de terceros que puedan verse indebidamente afectados.
<b>Moralidad</b>	Se encuentra estrechamente vinculada al manejo pulcro, transparente, diligente y cuidadoso de la actividad contractual.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

PRINCIPIO	PROPÓSITO DE SU APLICACIÓN
<b>Buena fe</b>	Por medio de este principio se obliga a tener en cuenta las exigencias éticas que emergen de la confianza entre el Instituto y el contratista en el proceso integral de la ejecución contractual.
<b>Eficacia</b>	Implica el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas al Instituto, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
<b>Economía</b>	Implica proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
<b>Imparcialidad</b>	Implica asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Además de los enunciados se tendrán en cuenta los siguientes:

<b>Planeación</b>	Todo trámite contractual deberá corresponder a una cuidadosa planeación para contribuir en forma eficiente al logro de los objetivos institucionales, estableciéndose previamente las necesidades del IDCBIS.
<b>Deber de Selección Objetiva</b>	<p>Este principio consiste en seleccionar al oferente o proponente que haga el ofrecimiento al IDCBIS de acuerdo con los fines que este busca, conforme a reglas previas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la escogencia del contratista debe estar desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés.</li> <li>• Que la propuesta más favorable se debe determinar por la ponderación de los diversos factores previamente establecidos por el IDCBIS; tales como: condiciones técnicas y comerciales, cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, tiempos de entrega y/o ejecución, entre otros.</li> <li>• Que la ponderación de cada uno de dichos criterios o factores de evaluación se debe establecer de manera precisa, detallada y concreta en los términos de referencia o documentos de licitación, para determinar el valor que corresponde a cada uno de ellos.</li> <li>• Que la adjudicación hecha por el IDCBIS esté precedida del examen y comparación objetiva de las ofertas o propuestas presentadas, los estudios y análisis hechos por el IDCBIS.</li> </ul>

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

### 6.3 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El IDCBIS seguirá en todas sus contrataciones las reglas sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que estén establecidas en la Ley y que le sean aplicables. Por lo tanto, el IDCBIS, no celebrará contratos con personas que se declaren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses o que se nieguen a declarar al respecto.

Cualquier contratista deberá informar cuando tenga alguna duda o sospecha que él o un tercero puedan estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o conflicto de intereses.

### 6.4 Conflicto de intereses

El colaborador y/o contratista debe declararse impedido para actuar en desarrollo de la actividad contractual con el IDCBIS, cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

### 6.5 Condiciones generales de las etapas de contratación

#### 6.5.1 Etapa precontractual

En esta etapa se enmarcan los trámites relativos a los análisis que, de manera previa, satisfagan las necesidades a contratar por el IDCBIS. Así mismo, comprende la elaboración del cuadro de análisis y comparación de cotizaciones o estudio de mercado, estudios técnicos, términos de referencia o documentos de licitación con base en la modalidad de contratación definida. En general, la etapa precontractual comprende desde la planeación hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.



#### 6.5.1.1 Documentos precontractuales

##### 6.5.1.1.1 Necesidad técnica del usuario:

Consiste en la identificación del bien, obra o servicio que el IDCBIS requiere en términos de cantidad, calidad y demás especificaciones y condiciones técnicas, previa justificación. Para efectos de los contratos de prestación de servicios con personas naturales, el documento a elaborar es la solicitud de necesidad, perfil e idoneidad de contratos de prestación de servicios personales.

##### 6.5.1.1.2 Invitación a cotizar:

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Documento remitido a los posibles proveedores por el cual se solicita cotizar de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas previamente establecidas. Cuando se realice para contratación directa, las cotizaciones obtenidas son de carácter vinculante, de forma que una vez sea aceptada dicha cotización, se deberá generar el correspondiente contrato, orden de compra u orden de servicios.

La invitación a cotizar deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto de la contratación.
- Forma de pago.
- Especificaciones y condiciones técnicas requeridas. Estas deben establecer las cantidades, unidad de medida y demás descripciones a tener en cuenta.
- Vigencia mínima de la cotización.
- Indicación de precios con IVA y demás impuestos discriminados, que le sean aplicables.
- Pólizas a requerir para la ejecución contractual.

La invitación a cotizar será publicada en la plataforma SECOP 1 para aquellos procesos cuya fuente de financiación sean recursos públicos. Para los procesos cuya fuente sea recursos propios del IDCBIS, será remitida a los posibles proveedores vía correo electrónico.

#### **6.5.1.1.3 Cuadro de análisis y comparación de cotizaciones**

Para realizar el cuadro de análisis y comparación de cotizaciones es importante que se tenga claridad sobre el objeto y su alcance, sus características de acuerdo con su destinación, las condiciones bajo las cuales opera el sector que ofrece los bienes, suministra los servicios o ejecuta las obras para poder buscar los elementos que permitan realizar un buen proceso de selección y contratación, bajo condiciones óptimas.



Este documento, debe permitir entre otros, estimar el valor aproximado del contrato u orden, por ende, la estimación del presupuesto a disponer. Se lleva a cabo una vez determinadas las especificaciones técnicas y comprende el análisis de los diferentes criterios de selección previamente estimados.

#### **6.5.1.1.4 Estudio de mercado**

Pretende identificar las dinámicas actuales del mercado para la adquisición de los bienes, obras o servicios que requiere contratar el IDCBIS de acuerdo con la modalidad de selección y la cuantía<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Aplica para la contratación directa que no sea por alguna de las causales establecidas en el numeral 6.5.1.2.1 del presente manual .

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Para ello, el IDCBIS analizará los diferentes criterios ofertados por los proveedores existentes en el mercado, mediante la solicitud de cotizaciones, las cuales serán solicitadas a través de correo electrónico.

Este documento, permitirá fijar el presupuesto a disponer para el proceso correspondiente.



#### 6.5.1.1.5 Estudio técnico

Es el documento a través del cual se soporta la contratación<sup>2</sup> mediante el análisis de las condiciones particulares y concretas de cada obra, bien o servicio a contratar por el IDCBIS. Dicho documento será requerido en atención a la modalidad de contratación y contendrá como mínimo la siguiente información:

- **Identificación del objeto:** Se debe señalar el objeto del contrato u orden de forma clara y precisa.
- **Obligaciones:** se definen las obligaciones contractuales generales y específicas a cargo del contratista y del IDCBIS.
- **Plazo de ejecución del contrato u orden:** Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas.
- **Lugar de ejecución:** Se debe señalar el lugar donde se ejecutará el contrato u orden.
- **Supervisión:** se establecerá de acuerdo con el bien, obra o servicio que se contrate. Lo que implica el seguimiento y control en la ejecución del contrato, orden de compra o servicios.
- **Valor del contrato u orden:** Se debe indicar el valor estimado del contrato u orden.
- **Forma de pago:** Se define de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de suscripción del contrato u orden y facilitar la ejecución al contratista.
- **Modalidad de contratación y su justificación:** Se deberá referir la modalidad de selección del contratista a la que se pretende acudir, así como la justificación de las circunstancias que motivaron a utilizar dicha modalidad.
- **Identificación de la clase de contrato:** Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato u orden que deberá suscribirse.

<sup>2</sup> Aplica para la contratación que sea por alguna de las causales establecidas en el numeral 6.5.1.2.1 del presente manual, contratación que supere los 70 SMLMV, selección simplificada e invitación abierta.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- Autorizaciones, permisos y licencias: De ser necesario, se verificará si para la celebración o ejecución del contrato se requiere del otorgamiento de autorizaciones, permisos o licencias, previstas en legislaciones especiales como la ambiental, por parte de autoridades, funcionarios o particulares.
- Criterios para seleccionar la propuesta más favorable: Comprende los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los criterios de ponderación y los criterios de desempate, de acuerdo con la modalidad de contratación.
- Las garantías exigidas: Se realizará el análisis que soporte la determinación de los amparos, valores y plazos que se exigirán para la garantía.



#### 6.5.1.1.6 Términos de referencia

Es el documento estructural del proceso de selección simplificada o invitación abierta que refleja la necesidad del bien, obra o servicio que demanda el IDCBIS. Contiene el conjunto de condiciones y requerimientos jurídicos, técnicos y financieros necesarios e indispensables para la presentación de propuestas y condiciones que serán verificadas por el IDCBIS.

Los términos de referencia deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- Las especificaciones indicadas en los estudios técnicos.
- La identificación, el cronograma y los plazos de las diferentes etapas del proceso.
- Las condiciones establecidas para la presentación de las propuestas.
- Los criterios de evaluación que deben tenerse en cuenta para la selección objetiva del contratista, así como las razones y causas que generen el rechazo de las propuestas y la terminación anticipada del proceso de contratación.
- Requisitos o criterios habilitantes: Se indicarán las condiciones mediante las cuales se establece si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE, es decir, no darán puntaje, ya que obedecen a la determinación de la capacidad jurídica, el cumplimiento de especificaciones técnicas, experiencia y la capacidad financiera del proponente.
- Capacidad jurídica. Se refiere a la aptitud de una persona natural o jurídica para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma directa y comparecer a juicio. La persona no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que impidan la celebración del contrato. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- Capacidad técnica y experiencia. Obedece al cumplimiento de requisitos técnicos, respecto a las condiciones y especificaciones técnicas del objeto a contratar. Por su parte, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.



La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Capacidad financiera. Corresponde a la fortaleza financiera del proponente, definida a partir del análisis de índices e indicadores obtenidos de sus estados financieros. Entre ellos están: (a) índice de liquidez, (b) índice de endeudamiento, etc. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contratado. El IDCBIS definirá las bases comparativas a partir de las cuales analizará la capacidad financiera de los proponentes.
- Todas las condiciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato.
- Las demás condiciones que el IDCBIS considere necesarias según el objeto de la necesidad que se pretende satisfacer, sea la adquisición de un bien, la prestación de un servicio o la relación de una obra y la modalidad de contratación que se adelante.

#### Aspectos para tener en cuenta:

- Al elaborarse los términos de referencia deben establecerse requisitos y exigencias coherentes al objeto y valor del proceso de acuerdo con la selección objetiva de contratistas, los cuales no deben constituir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento.
- Los términos de referencia son ley para las partes y sus definiciones son fuente de derechos y obligaciones. Deben detallar el objeto a contratar, modalidad de selección, el presupuesto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas, así como el procedimiento que debe adoptarse para la evaluación, selección y adjudicación.
- El cronograma de los procesos de selección deberá comunicarse a los interesados para que estos analicen la información del proceso, puedan preparar y diseñar ofertas dependiendo de la modalidad, realicen las observaciones a que haya lugar. Adicionalmente deberá contener plazo para la recepción y evaluación de propuestas, la adjudicación del contratista y perfeccionamiento del contrato



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- El Grupo de Contratación del IDCBIS debe verificar que las diferentes propuestas se encuentren respaldadas por las correspondientes garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento del contrato si a ello hay lugar.

#### 6.5.1.1.7 Documento de Licitación (aplica para Licitación Internacional)

Es el documento estructural del proceso de licitación internacional, es el medio por el cual se informa a los posibles interesados sobre los requisitos y condiciones relativos a una determinada licitación. En este documento se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta con respecto a los bienes que deban suministrarse o las obras que hayan de construirse.



Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características de lo que se licite, deben incluir: el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes, los formularios de las ofertas, el formulario del contrato, las especificaciones y planos y en general la información técnica que corresponda.

Los documentos de licitación deben identificar los factores que se tomarán en cuenta, además del precio. Dichos factores se cuantificarán y evaluarán al momento de verificar las ofertas.

Se debe proporcionar a los oferentes la misma información y se ofrecerá a todos ellos las mismas oportunidades para obtener información adicional oportunamente. El IDCBIS deberá dar a los oferentes, en caso de requerirse, acceso al lugar en que se ejecuta el proyecto. En el caso de obras o suministros complejos, se puede organizar una reunión previa a la licitación, en la cual los posibles oferentes puedan obtener aclaraciones por parte del IDCBIS para obtener aclaraciones. Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes a los que fueron remitidos los documentos de licitación.

El documento de licitación deberá contener como mínimo:

- Instrucciones a los oferentes: Proporciona información a los oferentes en la preparación de sus ofertas, también proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de ofertas y la adjudicación de los contratos.
- Datos de la licitación: Contiene disposiciones específicas para cada licitación y complementa las instrucciones a los oferentes.
- Criterios de evaluación y calificación: Detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 07	



- Formularios de la oferta: Contiene los formularios de oferta y lista de precios que los oferentes deben presentar con la oferta.

### 6.5.1.2 Modalidades de selección

Para la contratación de obras, bienes y servicios, se seguirán las modalidades establecidas a continuación, dependiendo de la cuantía estimada del proceso y la complejidad del mismo, incluyendo los impuestos aplicables, calculada con base en el plazo estimado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA (SMLMV)	No. MÍNIMO DE INVITACIONES	No. MÍNIMO DE COTIZACIONES / PROPUESTAS COMPARABLES	SOPORTE PRE CONTRACTUAL REQUERIDO	DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
<b>Contratación directa</b>	$\leq 20$	2	1	Justificación por cuadro de análisis y comparación de cotizaciones Justificación por cuadro de análisis y comparación de cotizaciones	Orden de compra o servicios o contrato	N/A
	$>20 / \leq 70$	3	2			En caso de recibir una sola cotización, será decisión del Representante Legal la celebración de la contratación y/o suscripción del contrato u orden de compra o servicio.
	$>70 / \leq 150$	4	2			
<b>Selección simplificada</b>	$>150$ y $\leq 520$	4	1	Estudios técnicos	Contrato	En caso de recibir una sola propuesta, será decisión del Representante Legal, previa recomendación del comité evaluador (si el proponente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos), la celebración de la contratación con dicho proponente o declarar desierto el proceso.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 07	



MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA (SMLMV)	No. MÍNIMO DE INVITACIONES	No. MÍNIMO DE COTIZACIONES / PROPUESTAS COMPARABLES	SOPORTE PRE CONTRACTUAL REQUERIDO	DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
<b>Invitación abierta</b>	>520	Publicación en página web	Publicación en página web	Estudios técnicos	Contrato	En caso de recibir una sola propuesta, será decisión del Representante Legal, previa recomendación del comité evaluador (si el proponente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos), la celebración de la contratación con dicho proponente o declarar desierto el proceso.
<b>Licitación Internacional</b>	>520	Publicación en página web	Publicación en página web	Documento de Licitación	Contrato	Aun cuando solamente se reciba una sola oferta, el proceso podrá ser considerado válido, siempre y cuando la licitación haya sido apropiadamente notificada y los precios sean razonables en comparación con los valores del mercado.

El IDCBIS seleccionará el contratista que presente las mejores condiciones bajo los criterios de calidad, experiencia, precios y tiempos de entrega o ejecución con base en las necesidades y requerimientos de la Dirección y los grupos del Instituto.

En el evento en que dos o más propuestas cumplan con las condiciones técnicas establecidas y ofrezcan el mismo valor, se seleccionará el contratista teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate: tiempos de entrega o ejecución, primera cotización allegada al proceso, valores agregados, entre otros.

Se establece que los contratos y órdenes celebrados a partir de la expedición de este Manual no podrán superar el 300% del valor, sin incluir el valor inicial.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Se exceptúan de la regla precedente los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales.

Las modalidades de selección establecidas para el IDCBIS son:

#### 6.5.1.2.1 Contratación directa

Esta modalidad de selección procede en atención a los siguientes criterios:

##### a) Cuantía:

Cuando el proceso de contratación no supere o sea igual a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV).



##### b) Causales:

Sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, ni el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección según su cuantía, se podrá suscribir órdenes o contratos, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Por necesidad inminente o urgencia motivada en la cual se vea en riesgo la continuidad de los servicios que presta el IDCBIS.
- II. Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor/distribuidor exclusivo o proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en los estudios técnicos que soportan la contratación.
- III. Cuando el insumo a contratar deba ser importado y el proveedor cuente con el domicilio contractual fuera de Colombia.
- IV. Cuando previo análisis técnico, debidamente justificado, hay un proveedor que puede satisfacer las necesidades del bien o servicio a adquirir.
- V. Para la importación de bienes o servicios a contratar directamente con la casa matriz.
- VI. Cuando se trate de la prestación de servicios (profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión), ya sea persona natural o jurídica<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Lo anterior sin perjuicio del procedimiento adelantado en el Grupo de Innovación y Desarrollo Organizacional



Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- VII. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, obras que sean susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma, cuya puesta en servicio sea necesaria para la prestación de las actividades a cargo del IDCBIS. Para esta causal no es obligatorio la expedición de garantías.
- VIII. Adquisición de bienes inmuebles sin perjuicio de las leyes de reforma urbana, el IDCBIS puede adquirir previa las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa.
- IX. Cuando se trate de la adquisición de repuestos o accesorios o para la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, actualización, soporte o entrenamiento que se requiera para el normal funcionamiento de equipos, maquinaria, elementos o sistemas adquiridos por el IDCBIS o de los que haya adquirido en ejecución de programas o proyectos determinados, aunque no sean de su propiedad pero esté obligado a mantenerlos y que de ellos dependa la normalidad del servicio, siempre y cuando su cuantía no sea superior a 70 SMLMV.
- X. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de acuerdo a la necesidad debidamente justificada por el grupo técnico.
- XI. Contratos con intermediarios de seguros, incluyendo corredores, agentes y agencias.
- XII. Cuando se trate de convenios que celebre el IDCBIS y que estén relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscritos con entidades públicas o privadas, organismos de cooperación internacional, entidades académicas y gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro y otros organismos nacionales o internacionales. Entre los distintos tipos de convenios que el IDCBIS celebre, se contemplan, entre otros: Convenios interadministrativos, Convenios con organismos internacionales, Convenios de apoyo, Convenios de asociación con particulares, Convenios de asociación con entidades públicas, Convenios especiales de cooperación, Convenios de asociación para adelantar actividades científicas y tecnológicas y Convenios docencia-servicio.

La contratación motivada por cualquiera de los anteriores puntos deberá contar con los registros y análisis previos que permitan documentar, sustentar y formalizar las razones que llevaron al IDCBIS a optar por dicha modalidad de contratación.

La contratación de servicios públicos, incluyendo servicios de telefonía e internet se realizarán sin necesidad de expedición de un contrato u orden de servicio. Por tanto, el IDCBIS contratará directamente los servicios y el pago se realiza previa presentación de la factura por parte del proveedor del servicio público.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

### 6.5.1.2.2 Selección simplificada

Corresponde a procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios cuya cuantía sea mayor a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150) SMMLV y menor o igual a quinientos veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (520) SMLMV. En atención a la naturaleza del proceso, todas las etapas y comunicaciones que surjan serán manejadas a través de medio electrónico o en medio físico, sin perjuicio de la correcta verificación por parte de los intervinientes en el proceso.



Los documentos mínimos necesarios para la presente modalidad son:

- a) Necesidad técnica del usuario: Se realiza por el grupo que requiera el bien, obra o servicio.
- b) Estudio de mercado: El grupos de compras realizará el trámite para obtener las cotizaciones necesarias para realizar la comparación de cotizaciones que conlleven a determinar el valor promedio del proceso contractual.
- c) Estudios técnicos: El grupos de compras elaborará el documento de estudios técnicos y entregará al abogado encargado para proceder con la elaboración de los términos de referencia.
- d) Términos de referencia: El abogado encargado del proceso contractual elaborará los términos de referencia, documento que contendrá la totalidad de información y condiciones que los oferentes deberán tener en cuenta para participar en el proceso.
- e) Evaluación de propuestas: Recibidas las propuestas, se procederá con la evaluación técnica, jurídica y financiera. El IDCBIS puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no presente una reformulación de la propuesta.
- f) Adjudicación: El grupo de compras y contratación comunicará al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. En caso de que no se pueda perfeccionar el contrato con el proponente seleccionado, el IDCBIS podrá aceptar la siguiente mejor propuesta.
- g) Formalización contractual: El adjudicatario y el IDCBIS deberán suscribir el contrato y cumplir con todos los requisitos de ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en los términos de referencia.

### 6.5.1.2.3 Invitación abierta

Se regirán por el procedimiento de invitación abierta aquellas contrataciones que sean superiores a 520 SMLMV.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	



Este proceso se utilizará para la contratación de obras, bienes y servicios que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de proponentes, que en su gran mayoría sean nacionales. Esta modalidad de contratación se realizará a través de la publicación en la página web del IDCBIS.

Los documentos mínimos necesarios para la presente modalidad son:

- a) Necesidad técnica del usuario: Se realiza por el grupo que requiera el bien, obra o servicio.
- b) Estudio de mercado: El grupos de compras realizará el trámite para obtener las cotizaciones necesarias para realizar la comparación de cotizaciones que conlleven a determinar el valor promedio del proceso contractual.
- c) Estudios técnicos: El grupo de compras elaborará el documento de estudios técnicos y entregará al abogado encargado para proceder con la elaboración de los términos de referencia.
- d) Términos de referencia: El abogado encargado del proceso contractual, elaborará los términos de referencia, documento que contendrá la totalidad de información y condiciones que los oferentes deberán tener en cuenta para participar en el proceso.
- e) Evaluación de propuestas: Recibidas las propuestas en físico, se procederá con la evaluación técnica, jurídica y financiera. El IDCBIS puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no presente una reformulación de la propuesta.
- f) Adjudicación: El grupo de compras y contratación comunicará al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. En caso de que no se pueda perfeccionar el contrato con el proponente seleccionado, el IDCBIS podrá aceptar la siguiente mejor propuesta.
- g) Formalización contractual: El adjudicatario y el IDCBIS, deberán suscribir el contrato y cumplir con todos los requisitos de ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en los términos de referencia.

#### **6.5.1.2.4 Licitación internacional**

Corresponde a procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios, en donde por la complejidad de éstos, se determine que la mayoría de los oferentes son del

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

ámbito internacional y cuya cuantía sea superior a los quinientos veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (520 SMLMV).

El objetivo de la licitación pública internacional es proporcionar a todos los posibles oferentes notificación oportuna y adecuada de los requerimientos del IDCBIS en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

En las licitaciones internacionales, deberá observarse como mínimo, lo siguiente:

- **Tipo y monto de los contratos**

Los documentos de licitación deben especificar claramente el tipo de contrato que ha de celebrarse y las estipulaciones contractuales adecuadas propuestas al efecto. Los tipos más comunes de contratos estipulan pagos sobre la base de una suma alzada y precios unitarios.

- **Notificación y publicidad**

Para iniciar la licitación se debe publicar en la página web del instituto el llamado a licitar. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan preparar y presentar sus ofertas.

- **Normas técnicas**



Las normas y especificaciones técnicas citadas en los documentos de licitación deben promover la competencia más amplia posible, asegurando el cabal cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los bienes o las obras que se contraten.

Las especificaciones técnicas deben basarse en características aplicables y/o requisitos de funcionamiento relevantes. Debe evitarse mencionar marcas comerciales, número de catálogos o clasificaciones similares. Si fuere necesario citar una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determinado a fin de aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta debe agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia. La especificación debe permitir la aceptación de ofertas de bienes que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados.

- **Precios**

El documento de licitación determinará el tipo de INCOTERMS a utilizar. Cuando se requiera instalación, puesta en servicio, el oferente deberá cotizar la totalidad de lo ofertado.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

De igual forma se debe especificar los tipos y condiciones del seguro que haya de proveer el oferente.

Los documentos de licitación deben especificar la moneda o monedas en que los oferentes deban expresar sus precios, el procedimiento para la conversión a una sola moneda de los precios expresados en diferentes monedas para fines de comparación de las ofertas y las monedas en las que haya de pagarse el precio del contrato. Lo anterior tiene por objeto permitir que el proceso de evaluación sea equitativo y transparente.

- **Condiciones y métodos de pago**

En los documentos de licitación se debe indicar el método y los términos de pago. Las condiciones de pago deben guardar conformidad con las prácticas comerciales internacionales que sean aplicables a los bienes y obras específicos:



- a) En los contratos de suministro de bienes se debe estipular el pago total a la entrega y, si así se requiere, inspección de los bienes contratados, salvo los contratos que comprendan la instalación y puesta en marcha, en cuyo caso se podrá hacer una parte del pago después de que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
- b) En los contratos de obras se deben estipular, en los casos en que proceda, anticipos para movilización, equipos y materiales del contratista y pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras.
- c) En los contratos que incluyan tanto la adquisición de equipos como la obra y/o adecuaciones y/o montaje se podrán utilizar una combinación de los anteriores métodos de pago.

- **Validez de las ofertas y garantía de mantenimiento de la oferta**

Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un periodo especificado en los documentos de licitación, que sea suficiente para permitir al IDCBIS efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, de manera que el contrato se pueda adjudicar dentro de ese período.

El IDCBIS tendrá la opción de requerir una garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando se utilice, la garantía debe ser por el monto especificado en los documentos de licitación. Una vez que se haya firmado el contrato con el oferente ganador, las garantías de mantenimiento de oferta deben ser devueltas a los demás oferentes. En lugar de una garantía de mantenimiento de oferta, el IDCBIS puede requerir que los oferentes firmen una declaración aceptando que la oportunidad de participar en un proceso competitivo con el

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

IDCBIS debe ser suspendida si retiran o modifican sus ofertas durante el período de validez o si les es adjudicado el contrato y no cumplen con firmar o entregar la garantía de cumplimiento.

- **Condiciones contractuales**

Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del IDCBIS y del proveedor o contratista, así como las funciones del ingeniero, arquitecto, firma interventora o comisionador que hubiere sido contratado por el IDCBIS para la supervisión y administración del contrato.

- **Garantías**

En los documentos de licitación debe exigirse garantía de cumplimiento por una cantidad suficiente para proteger al IDCBIS en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta garantía debe constituirse en la forma y el monto adecuados según lo especifiquen los documentos de licitación. El tipo y monto de la garantía podrá variar, según el tipo de instrumento que se constituya y la magnitud de la contratación. Una parte de esta garantía debe permanecer vigente por un período suficientemente largo después de la fecha de la instalación de los bienes o la terminación de las obras, a fin de proveer cobertura durante el período de responsabilidad por defectos ocultos o por el período de mantenimiento de las obras hasta la aceptación final por parte del IDCBIS.

- **Liquidación por daños y perjuicios**



En los contratos se deben incluir disposiciones para la liquidación de daños y perjuicios o provisiones similares, por los montos adecuados cuando las demoras en la entrega de los bienes o en la terminación de las obras, o el funcionamiento indebido de los bienes u obras redunden en mayores costos, en pérdidas de ingresos o en pérdidas de otros beneficios para el IDCBIS.

- **Plazo para la preparación de las ofertas**

El Plazo que se conceda para la preparación y presentación de las ofertas debe determinarse teniendo en cuenta las circunstancias especiales del proyecto y la magnitud y complejidad del contrato. En general, para las licitaciones internacionales dicho plazo no debe ser inferior a cuatro semanas a partir de la fecha del llamado a licitación. Cuando se trate de obras civiles de gran envergadura o de elementos de equipo complejo, se recomienda que se convoquen reuniones previas y se organicen visitas al terreno.

- **Confidencialidad**

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión:</b> 07	

Después de la apertura pública de las ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a las personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta cuando se haya publicado la adjudicación del contrato.

- **Análisis de las ofertas**

El IDCBIS debe determinar si las ofertas: (a) Cumplen con los requisitos exigidos en los documentos de licitación, (b) están debidamente firmadas y (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas. Si una oferta no cumple los requisitos, es decir, tiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerado. El IDCBIS debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas.

- **Evaluación y comparación de las ofertas**

La evaluación de las ofertas tiene por objeto determinar el costo de cada una de ellas para el IDCBIS de manera que permita compararlas sobre la base del costo evaluado de cada una. La oferta que resulte con el costo evaluado más bajo, sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo, debe ser seleccionada para la adjudicación.

El Comité evaluador podrá ajustar el precio de cada oferta leído en el acto de apertura en caso de que se requiera corregir cualquier error aritmético.

La evaluación y comparación de las ofertas se debe efectuar sobre la base del precio cotizado utilizando el término de Incoterms especificado en los documentos de licitación, sumado a los precios de la instalación, capacitación, puesta en marcha y otros servicios similares que se requieran.



Los documentos de licitación deben especificar también los factores pertinentes, además del precio, que han de considerarse en la evaluación de las ofertas y la manera como han de aplicarse a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja.

El Comité evaluador debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato.

- **Poscalificación de los Oferentes**

Si el IDCBIS no hubiera realizado precalificación de oferentes, se debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

en la forma indicada en la oferta. Los criterios que se aplicarán deberán especificarse en los documentos de licitación, y si el oferente no reúne las condiciones necesarias su oferta debe ser rechazada. En tal caso, el IDCBIS debe hacer una determinación similar en cuanto al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja.

- **Rechazo de las ofertas**

Los documentos de la licitación deben estipular que el IDCBIS podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva, o cuando las ofertas no respondan sustancialmente a lo solicitado. Sin embargo, la falta de competencia no se debe determinar exclusivamente sobre la base del número de oferentes. Aun cuando solamente una oferta sea entregada, el proceso podrá ser considerado válido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado. Si todas las ofertas son rechazadas, el IDCBIS debe examinar las causas que motivaron el rechazo y considerar la posibilidad de modificar las condiciones del contrato, los planos y especificaciones, el alcance del contrato o efectuar una combinación de estos cambios, antes de llamar a una nueva licitación.

De acuerdo a las políticas de contratación de la Banca Multilateral, si la oferta evaluada como la más baja que responde a lo solicitado excediera el costo del presupuesto estimado por el IDCBIS, el Instituto debe investigar las causas del exceso del costo y como alternativa podrá negociar con el oferente para tratar de obtener un contrato satisfactorio, mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad. Sin embargo, si la reducción del alcance de los trabajos o la modificación que hubiere que introducir en los documentos del contrato fueran considerables podría ser necesario llamar a una nueva licitación, siempre y cuando exista un mercado amplio de oferentes que puedan estar dispuestos a presentarse en un nuevo proceso licitatorio.



### **6.5.1.3 Presentación de la oferta o propuesta**

#### **6.5.1.3.1 Recibo de las propuestas**

El recibo de propuestas en la modalidad de selección simplificada podrá ser remitido por medio de correo electrónico o en medio físico (según se estipule en los términos de referencia), en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma.

Para la modalidad de selección de invitación abierta, las propuestas deberán presentarse en medio físico en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma estipulados en los términos de referencia.

En la licitación internacional las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobres cerrados dentro de los plazos establecidos y deberán cumplir los requisitos indicados en los documentos de licitación.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Para la modalidad de invitación abierta y licitación internacional no se aceptarán propuestas que sean presentadas por correo electrónico o una oficina o lugar diferente a la indicada en los términos de referencia o documentos de licitación, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la presentación de propuestas.

#### **6.5.1.3.2 Forma de presentación y contenido de las ofertas**

Cuando en proceso de selección simplificada se estipule la forma de presentación de propuesta por medio magnético (correo electrónico), los proponentes que participen deberán remitirla en formato PDF debidamente firmada el original por el Representante Legal o su facultado.

En los procesos de invitación abierta o selección simplificada que las propuestas se requieran en físico, deberán ser presentadas en original debidamente suscritas por el Representante Legal o su facultado. Se presentarán en sobres sellados, foliados y en idioma español y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

En el sobre deberá indicarse la siguiente manera:

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA O SELECCIÓN SIMPLIFICADA O LICITACIÓN INTERNACIONAL (Según aplique) No.  
 PROPONENTE:  
 DIRECCION:  
 TELEFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:



Para el caso de la licitación internacional, las ofertas se deberán preparar y presentar de acuerdo con lo estipulado en el documento de licitación.

#### **6.5.1.3.3 Retiro y devolución de ofertas y propuestas**

Los proponentes que opten por entregar su oferta o propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas o modificarlas, siempre y cuando se solicite por escrito, al Grupo de Contratación del IDCBIS antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido en el cronograma.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al proponente sin abrir, previo registro firmado por el solicitante en el Grupo de Contratación.

Para el caso de las devoluciones una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la comunicación de aceptación de la oferta previsto en el cronograma.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

#### 6.5.1.3.4 Selección de oferta o propuesta

##### 6.5.1.3.4.1 Evaluación de las ofertas o propuestas

Una vez presentadas las ofertas o propuestas dentro de un proceso de contratación, se realizará la evaluación de las mismas en el plazo establecido en los términos de referencia o documento de licitación. El comité evaluador del proceso evaluará las condiciones técnicas, jurídicas y financieras.

##### 6.5.1.3.4.2 Factores de Evaluación

Para los procesos de invitación abierta o selección simplificada, los factores de evaluación se aplican exclusivamente en función de la propuesta sobre los cuales el IDCBIS va a efectuar la comparación precisa de cada una a efectos de obtener la más favorable, teniendo en cuenta los elementos técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, descritos en los términos de referencia.

En la licitación internacional, la evaluación y comparación de las ofertas se debe efectuar sobre la base del precio cotizado utilizando el término de Incoterms especificado en los documentos de licitación, sumado a los precios de la instalación, capacitación, puesta en marcha y otros servicios similares que se requieran. Se deben tener en cuenta los factores pertinentes, además del precio, que han de considerarse en la evaluación de las ofertas y la manera como han de aplicarse a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja.

##### 6.5.1.3.4.3 Factores de desempate



En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- a. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el total del factor de ponderación técnica.
- b. Preferir la oferta o propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el cinco por ciento (5%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018.

#### 6.5.1.3.5 Comité evaluador

Grupo conformado por personas de diferentes áreas de la Institución encargados de verificar y evaluar en forma imparcial las propuestas presentadas en el proceso de contratación.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Funciones del comité evaluador:



- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificar los factores de ponderación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de referencia o documento de licitación y al presente manual de contratación.
- Presentar el informe de evaluación de las propuestas recibidas dentro del respectivo proceso de selección, los cuales serán consolidados y comunicados de acuerdo con los mecanismos señalados y tiempos definidos en el cronograma contenido en los términos de referencia o documento de licitación.
- Atender y dar respuesta a las observaciones financieras, técnicas o jurídicas a las que haya lugar, en los tiempos definidos para ello.

#### **6.5.1.3.6 Causales de rechazo de las propuestas**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

#### 6.5.1.3.7 Declaratoria de desierto el proceso

En caso de no lograrse la adjudicación, el IDCBIS declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el proceso de selección.
- Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones consignadas en los términos de referencia o documentos de licitación.

#### 6.5.1.3.8 Adjudicación

La adjudicación del contrato la realizará el grupo contratación remitiendo comunicación a los proponentes participantes.

### 6.5.2 Etapa contractual

La etapa contractual inicia con la suscripción del contrato u orden de compra o servicio. Comprende desde el inicio de la ejecución hasta la terminación del contrato u orden.



Esta etapa comprenderá la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato u orden de compra o servicio y estará integrada por todos los actos a cargo del contratista tendientes al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y lo que adelante el IDCBIS para garantizar que el mismo se ajuste a lo pactado.

En la etapa previa a la suscripción del contrato, se podrá revisar con el adjudicatario las condiciones del mismo y de ser necesario se podrá modificar la forma de pago o los aspectos que como resultado de una negociación propendan por obtener una mejor ejecución del contrato.

En desarrollo de la etapa contractual hay dos principios cuya aplicación se privilegia o se acentúa, a saber, **el principio de transparencia y el principio de responsabilidad**. El primero de ellos cobra mucha importancia en la medida en que una vez iniciada la ejecución contractual el supervisor y/o apoyo a la supervisión y el contratista deben trabajar mancomunadamente para alcanzar la satisfacción del interés general contando con ellos con planes, programas, cronogramas, productos específicos con tiempos definidos, entre otros, de tal manera que se cumple el objeto contratado en el plazo esperado.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Además de lo anterior, también corresponde a un ejercicio concreto del **principio de planeación** durante la fase contractual, el analizar oportunamente las dificultades encontradas y propender por su rápida solución, esto se materializa en las solicitudes oportunas que eleve el supervisor y/o apoyo a la supervisión al competente contractual a fin de solicitar si a ello hubiere lugar, las prórrogas, modificaciones, aclaraciones o adiciones.

El **principio de responsabilidad** en esta etapa del proceso se materializa principalmente en la verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones o características propias de cada objeto contractual, esto se traduce en que es al supervisor y/o apoyo a la supervisión a quien le corresponde la estricta sujeción y control de ejecución contractual.

#### 6.5.2.1 Documentos de formalización contractual

De acuerdo con la complejidad de los bienes, obras o servicios a contratar, el IDCBIS podrá suscribir órdenes de compra o servicio, las cuales se entienden formalizadas con la firma del Representante Legal del Instituto. Suscrita la orden de compra o servicio surge para el proveedor la obligación de cumplir lo allí consignado, so pena de indemnizar los perjuicios que puedan resultar de su eventual incumplimiento.

De igual forma, los contratos que suscriba el IDCBIS se perfeccionarán con la firma de las partes.

Los contratos u órdenes de compra o servicio celebrados con contratista extranjero, se elaborarán en español y requerirá traducción al idioma de origen del contratista.

#### 6.5.2.2 Tipos de contratos



Para establecer el tipo de contratos a suscribir el IDCBIS considerará lo establecido en la Ley, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables.

Entre los principales contratos a suscribir por el IDCBIS se encuentran:

##### 6.5.2.2.1 Contrato de obra

Es el contrato celebrado para la construcción, mantenimiento, reconstrucción y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad y pago.

##### 6.5.2.2.2 Contrato de consultoría

 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD</p>	<p>COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Es el contrato celebrado por el IDCBIS y referido a los estudios necesarios para la ejecución de programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas que requieran de un experto con el que no cuente el Instituto.

La consultoría contempla igualmente, la interventoría, asesoría, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

#### **6.5.2.2.3** Contrato de prestación de servicios

Es el contrato para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de nómina o requieran conocimientos especializados o prestados por una persona jurídica.

#### **6.5.2.2.4** Contrato de compraventa

Es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagar un precio.

#### **6.5.2.2.5** Contrato de suministro

Es el contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.



**6.5.2.2.6** Los demás contratos que por la naturaleza de la necesidad sea necesario suscribir.

#### **6.5.2.3** Garantías

Una vez perfeccionado el contrato u orden de compra o servicio, cuando haya lugar el grupo de contratación aprobará la garantía única de cumplimiento y/o demás garantías solicitadas según la naturaleza y cuantía del contrato u orden, de conformidad con las reglas aplicables a la materia.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías, durante todo el plazo de ejecución del contrato u orden de compra o servicio, más el termino señalado en el mismo y será de su cargo el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las mismas.

En caso de que un contrato u orden suscrito con la obligatoriedad de expedición de garantías desde el inicio de su ejecución presente algún tipo de modificación contractual, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con los términos que dieron origen

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 07	



a ello. No se exigirá garantía a los contratos que inicialmente no superen la cuantía de solicitud de garantía, incluso, si estos son adicionados en el transcurso de su ejecución.

Por otra parte, es posible que un contrato que no supere la cuantía de solicitud de garantía se exija la misma, en atención a requerimiento del grupo técnico y/o análisis de los riesgos que puedan ocasionarse durante la ejecución de la orden o contrato.

A continuación, se relacionan las pólizas consideradas por el IDCBIS:

AMPARO	COBERTURA	MONTO MÍNIMO	VIGENCIA
<b>Seriedad de la Oferta</b>	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento	10% del valor del presupuesto establecido para la contratación	Desde la presentación de la propuesta hasta la celebración del contrato.
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor	10% - 30% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y mínimo hasta por cuatro (04) meses más.
<b>Buen manejo del anticipo</b>	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100% del valor total del anticipo.	Igual al plazo del contrato y mínimo hasta por cuatro (04) meses más.
<b>Pago anticipado</b>	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100% del valor total del pago anticipado.	Igual al plazo del contrato y mínimo hasta por seis (06) meses más.
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor.	5%- 10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y mínimo tres (3) años más.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los equipos/bien</b>	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	10% - 30% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta por mínimo cuatro (04) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	10% -30 % del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta por mínimo cuatro (04) meses más.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN	<b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001	 <b>ALCALDÍA MAYOR          DE BOGOTÁ D.C.</b>
	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Versión:</b> 07	

AMPARO	COBERTURA	MONTO MÍNIMO	VIGENCIA
<b>Estabilidad de la obra</b>	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20% del valor total del contrato.	Con una vigencia mínima de cinco (5) años a partir de la entrega de la misma.
<b>Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros</b>	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por proveedor.	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta por mínimo cuatro (04) meses más.
<b>Póliza para provisión de repuestos y accesorios</b>	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los repuestos o accesorios	10% al 30% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta por mínimo cuatro (04) meses más.



- Carta de stand-by, carta de garantía bancaria o según la Cámara de Comercio Internacional (CCI):

Tiene como función servir de garantía de obligaciones adquiridas en virtud de negocios comerciales o financieros internacionales, en razón a que pueden ser constituidos en moneda extranjera. El empleo de garantía de la carta de stand by varía de acuerdo a lo que se destine, así que servirá para respaldar obligaciones de tipo financiero o comercial, honorarios profesionales o cumplimientos de contratos, minimizando así todo riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### 6.5.2.4 Excepciones al otorgamiento de pólizas

Se exceptúa el otorgamiento de pólizas, cuando se trate de:

- Cuando de acuerdo a la naturaleza de la contratación no se requiera constituir pólizas.
- Al tratarse de contratos u órdenes cuyo valor inicial no supere los cincuenta (50) SMMLV. Se exceptuará de otorgamiento de pólizas para los contratos y ordenes antes citados, incluso si son adicionados en el transcurso de su ejecución, Será potestativo del IDCBIS solicitar la expedición de garantías legales cuando un contrato u orden no supere dicha suma, pero debido a la complejidad sí requiera expedición de póliza.
- Contratos que estén amparados por otro tipo de garantías.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- Contratistas que tengan domicilio fuera del país, podrá determinarse la posibilidad de no exigir garantías de acuerdo con análisis de los riesgos que puedan ocasionarse durante la ejecución de la orden o contrato.

#### 6.5.2.5 Supervisión y apoyo a la supervisión

Todos los contratos u órdenes que suscriba el IDCBIS, tendrán como supervisor al director del Instituto o a quienes éste designe como supervisor y/o como apoyo a la supervisión, para ejercer actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme a sus capacidades e idoneidad relacionada con el objeto contractual a supervisar.

En el evento en que el supervisor designado se encuentre en imposibilidad de ejercer la supervisión, esta será asumida por el director del Instituto o la persona que este designe.

El desarrollo de las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión deberá atender lo establecido en los procedimientos a que haya lugar.



##### 6.5.2.5.1 Designación de la supervisión y apoyo a la supervisión

La designación de supervisión y/o de apoyo a la supervisión de un contrato u orden de compra o servicio, se realizará por parte del Representante Legal principal o suplente del IDCBIS mediante documento, el supervisor deberá contar con la competencia técnica necesaria para ejecutar dichas actividades en su nombre.

##### 6.5.2.5.2 Funciones o actividades del supervisor y apoyo a la supervisión

Tendrán, entre otras, las siguientes funciones o actividades:

- Suministrar al contratista toda la información que requiere para la correcta ejecución del contrato u orden de compra o servicio.
- Servir de interlocutor entre el contratista y el IDCBIS.
- Efectuar seguimiento y control durante la ejecución y liquidación (si se requiere) del contrato u orden de compra o servicio.
- Adoptar las medidas que garanticen la ejecución del objeto contractual, e impartir las instrucciones al contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, así como solicitar oportunamente la información que considere necesaria.
- Verificar si los bienes, obras o servicios adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; en caso contrario, proceder a su devolución.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	



- Verificar si los contratos u órdenes suscritos, conllevan la obligación para el contratista de expedir garantía, con el fin de verificar el inicio de la ejecución contractual.
- Generar el visto bueno en las facturas del contratista, para el correspondiente pago y/o desembolso que se ocasione con la ejecución del objeto contractual.
- Elaborar informes de supervisión sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, según se indique en la comunicación de designación de supervisión o apoyo a la supervisión. Para el caso de los Contratos de Prestación de Servicios, se entenderá que el informe de actividades, una vez firmado por el supervisor, hace las veces de informe de supervisión.
- Recomendar y solicitar con la suficiente anticipación la suscripción de modificaciones contractuales, previa justificación de los motivos en que se fundamenta.
- Emitir las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento del contrato u orden de compra o servicio, siempre y cuando estén en concordancia con el presente manual y lo pactado entre las partes.
- Mantener informado al IDCBIS de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato u orden de compra o servicio o cuando tal incumplimiento se presente.
- Dar aviso del presunto incumplimiento del contrato u orden de compra o servicio, anexando las evidencias del posible incumplimiento y los requerimientos realizados al contratista exhortándolo al cumplimiento. Estos requerimientos y actas suscritas con el contratista son necesarios toda vez que constituyen la prueba necesaria para iniciar el procedimiento.
- En ningún caso podrá exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar unilateralmente los términos del contrato.

#### 6.5.2.5.3 Duración de la supervisión

En todos los casos, quienes ejercen la supervisión y apoyo a la supervisión, vigilarán la ejecución y cumplimiento del objeto contractual durante todo el plazo estipulado e incluso hasta su liquidación, en caso de requerirse.

#### 6.5.2.5.4 Prohibiciones del supervisor

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

- Quien haya sido designado como supervisor o apoyo a la supervisión de un contrato u orden de compra o servicio, le queda expresamente prohibido delegar en terceros, tales actividades.
- No podrá ser supervisor o apoyo a la supervisión, el colaborador o contratista del IDCBIS que se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto del contratista.
- Tener parentesco, afecto o interés económico con el Contratista y en general, cualquier clase de motivación que impida una intervención objetiva.
- Disponer para uso personal o de terceros de los bienes o servicios, que sean entregados en propiedad o para uso del IDCBIS con ocasión del contrato u orden de compra o servicio.
- Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí mismo o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios por parte del contratista.
- Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden de compra o servicio.
- Exonerar al contratista de sus obligaciones.
- Autorizar la ejecución de objetos diferentes al estipulado en el contrato u orden de compra o servicio.
- Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden de compra o servicio.
- Omitir el deber de informar al IDCBIS los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato u orden de compra o servicio, o cuando se presente el expreso incumplimiento.

La supervisión para los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales se materializa a través de los informes de actividades que el contratista presenta.

#### 6.5.2.6 Interventoría

Cuando el IDCBIS lo considere por condiciones técnicas y de complejidad, podrá contratar la interventoría con una persona natural o jurídica, para controlar, seguir y apoyar el desarrollo de un contrato; asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas por el contrato.

#### **6.5.2.7 Comisionador**

Cuando el IDCBIS lo considere por condiciones técnicas y de complejidad, podrá contratar el comisionamiento con una persona natural o jurídica.

#### **6.5.2.8 Modificaciones a los contratos**

Las modificaciones contractuales son las variaciones que pueden tener un contrato u orden durante su ejecución, previo acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito; cuando esta verse sobre un contrato, la modificación deberá ser suscrita por las partes, mientras que si es sobre una orden de compra o servicio, se perfeccionará solo con la firma del Representante Legal del IDCBIS.

La modificación del contrato u orden debe ser solicitada por el supervisor y apoyo a la supervisión, indicando de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dan origen a la misma, teniendo presente que no altere la esencia del objeto del contrato, ni sea consecuencia de un incumplimiento por parte del contratista.

Ninguna modificación contractual se puede realizar después de que el contrato u orden haya finalizado, es decir, una vez cumplido el plazo de ejecución o el objeto contractual.

##### **6.5.2.8.1 Adición**

Es un incremento al valor inicial del contrato u orden de compra o servicio. Para ello se requiere contar previamente con los recursos necesarios, por lo que deberá anexarse el respectivo Certificado de Asignación de Recursos – CAR.

##### **6.5.2.8.2 Prórroga**

Es la ampliación del plazo de ejecución originalmente acordado en el contrato u orden de compra o servicio previa solicitud motivada. La decisión de prorrogar el plazo del contrato u orden no puede estar fundada en la demora de las partes, por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a la voluntad de las mismas o derivado de un tercero.



##### **6.5.2.8.3 Cesión**

Transmisión de la posición contractual que el contratista ocupa en un determinado contrato u orden de compra o servicio. El contratista no podrá ceder sin la autorización previa y escrita del IDCBIS.

##### **6.5.2.8.4 Suspensión**

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.



 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

Cuando durante el plazo contractual sobrevengan circunstancias que impidan la ejecución temporal de las obligaciones contractuales, las partes (IDCBIS y contratista) podrán suspender la ejecución del contrato u orden de compra o servicio, exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión y el tiempo durante el cual se dará la suspensión.

Esta figura no implica prórroga al plazo inicialmente pactado, pero incidirá en su fecha de terminación, toda vez que el tiempo suspendido postergará en un término igual la fecha de terminación del contrato.

#### 6.5.2.8.5 Modificación



Documento suscrito con el propósito de aclarar, agregar o modificar una o algunas de las cláusulas o condiciones estipuladas inicialmente en el contrato u orden o en sus anexos, soportado en las respectivas justificaciones técnicas y económicas. La procedencia de la aclaración no implica que sea posible alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo.

#### 6.5.2.8.6 Terminación anticipada

Además de los eventos previstos en cada contrato u orden y en las normas que los regulen, el IDCBIS podrá darlos por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo o bilateral, la cual contendrá la debida justificación que conlleva a la terminación.
- Muerte o incapacidad del contratista, cuando se trate de una persona natural.
- El incumplimiento del contratista a cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, o a cualquiera de las condiciones exigidas para su ejecución.
- Cuando se encuentre que, para la celebración del contrato u orden de compra o servicio, en los actos anteriores al mismo o durante la ejecución, así como en las demás relaciones con el IDCBIS, el contratista haya presentado información o documentos falsos, inexactos o incompletos.

La terminación anticipada de un contrato u orden de compra o servicio podrá declararse por el IDCBIS sin necesidad de preaviso pero con la debida justificación que conlleva a la terminación y no dará lugar, por sí misma, al pago de indemnizaciones, reconocimiento o compensaciones a favor del contratista.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

### 6.5.3 Etapa postcontractual

Corresponde a la etapa que se presenta una vez culminada la ejecución del contrato, orden de compra o servicio. El grupo de contratación adelantará, en coordinación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, la liquidación del acto celebrado, cuando haya lugar.

Culminada la ejecución del contrato u orden, el Instituto no podrá imponer sanciones al contratista. No obstante, cuenta con la posibilidad de adelantar las actuaciones que correspondan, tendientes a la declaratoria de incumplimiento de los términos del contrato u orden, por parte de la aseguradora (cuando haya lugar).

#### 6.5.3.1 Liquidación del Contrato

En caso de requerir la liquidación de un contrato u orden de compra o servicio, esta puede ser:

- ✓ De mutuo acuerdo o bilateral
- ✓ Unilateral



##### 6.5.3.1.1 De mutuo acuerdo o bilateral

Esta se realizará una vez vencido o finalizado el plazo u objeto del contrato u orden de compra o servicio y cuando requiera de liquidación, en la cual las partes hacen revisión a las obligaciones respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo sobre las obligaciones contraídas y se hacen los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar, registrando en acta de liquidación la finalización del vínculo contractual surgido entre las partes.

En el acta de liquidación deberá constar el balance de la ejecución de obligaciones financieras, administrativas y técnicas, también se incluirán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

##### 6.5.3.1.2 Unilateral

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga el IDCBIS por cualquier medio legalmente aceptado, el Instituto tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato u orden de compra o servicio.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

### 6.5.3.2 Anulación de las órdenes de compra y servicios

El IDCBIS podrá realizar anulación de una orden de compra o servicio cuando:

- La orden de compra o servicios no haya sido legalizada.
- La orden de compra o servicios que siendo perfeccionada no es aceptada por el proveedor/contratista.
- El Instituto toma la determinación de no iniciar la ejecución de la orden de compra o servicios.

### 6.5.3.3 Solución de Controversias

Para solucionar los conflictos causados en virtud de la celebración, ejecución o liquidación de los contratos u orden de compra o servicio, el IDCBIS podrá acudir a los mecanismos de solución de controversias establecidos por la Ley.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, se acudirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de controversias:

- Acuerdo directo.
- Conciliación.
- Transacción.

## 6.6 Publicación en el SECOP

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, publicará en la plataforma SECOP 1 los procesos cuya fuente de recursos sean públicos, entregados a través de transferencias, convenios o proyectos financiados.

## 7. ANEXOS

Anexo 1. Evaluación de riesgos



## 8. BIBLIOGRAFÍA

No aplica

## 9. CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	01/03/2017	Documento nuevo

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
02	18/07/2017	Se incluye " <i>estudios técnicos</i> " como documento precontractual. Se modifican las modalidades selección, por tal motivo se modifica la contratación directa e invitación abierta y se incluye la selección simplificada. Se incluye el acápite " <i>documentos de formalización contractual</i> " para hacer referencia a las órdenes que suscriba el IDCBIS. Se modifican los tipos de contratos.
03	01/09/2017	Se incluyen documentos precontractuales como: necesidad técnica del usuario, invitación a cotizar, cuadro de análisis y comparación de cotizaciones. Se modifican las cuantías de las modalidades de selección. Se incluye el acápite "documentos de formalización contractual para hacer referencia a las órdenes de compra y servicios. Se modifican los tipos de contratos que suscribe el IDCBIS.
04	01/09/2018	Se incluye la modalidad de selección de Licitación Internacional, se realizan ajustes en redacción y aclaraciones en lo relacionado con oferta o propuesta, supervisión y porcentajes de garantías.
05	07/02/2019	Se realiza aclaración en la forma y presentación de las propuestas; inclusión del amparo "correcto funcionamiento de los equipos" en el acápite garantías; Modificación a la modalidad de selección de licitación internacional; Se modifican las funciones del supervisor y apoyo a la supervisión; se realiza modificación de los tiempos para llevar a cabo la liquidación de los contrato u órdenes; Se incluyen las modificaciones unilaterales; se incluyen anexos
06	02/01/2020	Se realiza aclaración sobre la solicitud de las garantías; funciones del supervisor. Límite adiciones a los contratos; vigencias de las pólizas y liquidaciones de contratos
07	23/04/2021	Inclusión de Anulación de orden de compra o servicios; publicación en SECOP 1 procesos financiados por recursos públicos: contratación directa con proveedor con domicilio fuera de Colombia; condiciones solicitud de garantía.

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.

 <p><b>IDCBIS</b> Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD COMPRAS Y CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> IDCBIS- GGCC-MN-001</p>	 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b></p>
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p><b>Versión:</b> 07</p>	

## ANEXO 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

ETAPA	RIESGO	CONTROL
Precontractual	Formatos mal diligenciados o incompletos	Verificación del expediente en el momento de elaboración de la minuta
Contractual	Documentos incompletos en el expediente o formatos con diligenciamiento incompleto	Verificación del expediente en el momento de entrega al archivo temporal
Poscontractual	Contrato sin liquidar	Entrega de informe final del supervisor del contrato

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de "COPIA CONTROLADA". La información de este documento es de carácter confidencial y de propiedad del IDCBIS. Su reproducción y uso requiere autorización de Gestión y Aseguramiento de Calidad.